



**DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 105
Santa Cruz de la Sierra, 01 de marzo de 2017**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Artículo 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Departamental N° 101 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Que, el parágrafo I del Artículo 12 de la citada LOED establece que las Secretarías son las instancias encargadas de las decisiones ejecutivas especializadas por materias, directamente responsables del cumplimiento de las funciones y gestiones del Ejecutivo Departamental.

Que, el parágrafo I del Artículo 23 de la Ley antes indicada, regula que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tiene por objeto apoyar la gestión del desarrollo económico y social del Departamento, fortaleciendo la integración territorial y manejando la infraestructura en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental.

CONSIDERANDO:



Que, sobre base de la Ley Departamental N° 101 de Organización del Ejecutivo Departamental se procede a la restructuración del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental mediante Ley Departamental N° 102 de Incremento Salarial y Reestructuración de Cargos y Escala Salarial, dando lugar a la creación de nuevas áreas y unidades organizacionales, jerarquización o reubicación de áreas y unidades organizacionales, redefinición de denominación, supresión, fusión y otros cambios en la estructura organizacional.

Que, el numeral 3) del Artículo 6 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante Resolución Departamental N° 341 de fecha 23 de junio de 2015, se designa al servidor público **Eriverto Wilfredo Rey** como **Director de la Dirección de Transporte** bajo la dependencia de la Secretaría Departamental de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Que, el párrafo I del Artículo 15 de la LOED prevé que en caso de ausencia temporal de una Secretaria o Secretario Departamental, la Gobernadora o Gobernador mediante Decreto de Designación, nombrará interinamente a cualquiera de las Secretarías o Secretarios, o a cualquiera de las Directoras o Directores dependientes de la Secretaría respectiva.

Que, mediante Resolución Departamental N° 498 de fecha 01 de marzo de 2017, se autoriza el viaje del 06 al 11 de marzo del presente año, al servidor público **Carlos Hugo Sosa Arreaza – Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** para asistir a la “*Feria de Equipo Pesado y Maquinaria de Construcción*” a realizarse en Las Vegas – Estados Unidos.

Que, mediante C. I. D.RR.HH 229/2017 de fecha 23 de febrero del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, solicita la elaboración de la norma departamental que designe a Eriverto Wilfredo Rey, como Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial con carácter interino a partir del 06 al 15 de marzo del presente año; toda vez que el titular del cargo asistirá al evento indicado anteriormente y hará uso de sus vacaciones los días 13, 14 y 15 de marzo de los corrientes.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la LOED y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Eriverto Wilfredo Rey** con Cédula de Identidad N° 6276425 SC, como **Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial** con carácter **interino** a partir del 06 al 11 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente en la fecha señalada en el artículo anterior.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA